



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL Y DÑA. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO en su condición de diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), establecía las condiciones de acceso al mismo, así como la cuantía de dicho ingreso y, según el Gobierno, *“supondrá la práctica erradicación de la pobreza extrema, que actualmente afecta a 600.000 hogares y 1,6 millones de personas”*.

Las previsiones iniciales eran que llegara a 850.000 hogares en los que viven 2,3 millones de personas. A fecha de 9 de febrero del 2022 el Gobierno, en respuesta a pregunta del GP Vox, contestó, con nº de Registro General 190534, que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha recibido más de 1,5 millones de solici-



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

tudes, de las que casi 1,4 millones son solicitudes válidas. Actualmente, se han tramitado más del 97%. En total, se han aprobado 362.000 prestaciones, con 824.000 beneficiarios, magnitudes, muy por debajo de los objetivos del Gobierno. La prueba es que la previsión de gasto al cierre de 2021 asciende a 1.924.983.470,15 euros que supone un porcentaje de ejecución del 64,42% sobre el crédito inicial que ascendía a 2.988.364.860 euros.

Conscientes de este fracaso en el alcance del Ingreso Mínimo Vital el Gobierno introdujo en la aprobación de la Ley 19/2021 de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital (IMV) una serie de medidas para ampliar el rango de población potencialmente beneficiaria como es la aprobación de la Ley 19/2021 de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la reducción del plazo de antigüedad de la unidad de convivencia de 12 a 6 meses para acceder a la prestación. En el caso de los titulares menores de 30 años, se ha rebajado de 3 a 2 años el requisito de acreditación de vida independiente para solicitar la prestación.

PREGUNTA

1.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de cuáles son los importes económicos de las prestaciones reconocidas por cada Comunidad Autónoma en el año 2020?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de marzo de 2022.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

V^oB^o Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Dña. Inés María Cañizares Pacheco

Diputada GPVOX.

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

Diputado GPVOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX